



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUBSANACIÓN DEL PROYECTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO, VESTUARIOS, PISTA CUBIERTA Y ASCENSOR EN EL IES SAN IGNACIO BHI DE BILBAO (BIZKAIA)" (EXP: CO/34/18).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Órgano de Contratación de 7 de noviembre de 2018 se aprobó el expediente de contratación del contrato que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO, VESTUARIOS, PISTA CUBIERTA Y ASCENSOR EN EL IES SAN IGNACIO BHI DE BILBAO (BIZKAIA)" (Exp: CO/34/18), estableciéndose como procedimiento de adjudicación el abierto con la existencia de una pluralidad de criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- La Dirección Promotora del expediente se ha percatado de que por error se procedió a publicar un proyecto con un pequeño error en el resumen de la hoja de presupuestos, relativo al importe.

TERCERO.- Como consecuencia del proyecto erróneo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares han adolecido de un error derivado del mismo, que influye al valor estimado del contrato y al presupuesto base de la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa se me atribuye el artículo 8.1.d), del Decreto 79/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, el cual establece que el Director o Directora de Régimen Jurídico y Servicios actúa como órgano de contratación en los contratos cuyo presupuesto base de licitación sea superior a 1.000.000,00 euros.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 124.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), los pliegos de prescripciones técnicas particulares solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 122.1 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO

- 1º.-** Volver a publicar en el perfil de contratante del Órgano de Contratación (i) el proyecto y (ii) los pliegos de cláusulas administrativas particulares, corregidos y definitivos, correspondientes ambos al expediente que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO, VESTUARIOS, PISTA CUBIERTA Y ASCENSOR EN EL IES SAN IGNACIO BHI DE BILBAO (BIZKAIA)" (Exp: CO/34/18).
- 2º.-** No se ve afectado el plazo de presentación de ofertas, dado que el plazo actualmente existente cumple con el plazo legalmente establecido en el artículo 156.6 de la LCSP. Por lo que el plazo de presentación de ofertas sigue siendo el 3 de mayo de 2019 a las 12:00.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de abril de 2019.

Fdo. Olatz Garamendia Landa

**Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordea
Viceconsejera de Administración y Servicios**